

permite disponer de una síntesis actualizada y rigurosa. Bien estructurado, escrito con claridad y preciso en el uso de la terminología, el trabajo de Barrio Gozalo presenta peculiaridades y regularidades, diferencias y similitudes del clero hispano de modo que el lector puede introducirse en una realidad compleja y cambiante con un buen instrumento. Por último, no quiero dejar de mencionar la cuidada edición del libro, gracias al buen hacer del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y del Servicio de publicaciones de Caja Sur, un caso en el que la forma está en armonía con el contenido. Por todo ello invito a leer este magnífico libro y felicito al profesor Barrio Gozalo por el trabajo realizado.

Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ
Universidad de Valladolid

AGLIETTI, Marcella, *I governatori di Livorno dai Medici all'Unità d'Italia. Gli uomini, le istituzioni la città*, Pisa, Edizioni ETS, 2009, 362 págs.

Como la autora reconoce al principio del libro, toda investigación centrada en las prácticas del poder supone un desafío para el historiador. Aglietti conoce bien los términos de este reto y ha sabido superarlo en otras ocasiones, como acreditan los títulos que ya ha publicado. Una vez más, esta profesora de la Università degli Studi di Pisa ha asumido el compromiso de hacer historia de las prácticas del poder con el bagaje de su buen conocimiento de la historia del Gran Ducado de Toscana y, con este libro, colmata una laguna en ese campo, como es el gobierno de la importante ciudad portuaria de Livorno, desde la época medicea hasta la unidad de Italia.

El objetivo principal del libro es el estudio de la figura del gobernador de Livorno, cargo de enorme relieve por la acumulación de competencias que en todo tiempo disfrutó y, más aún, por la amplia autonomía de su desempeño. Un repaso a las funciones acumuladas en el gobernador resulta esclarecedor -y abrumador a la vez-: estaba dotado de jurisdicción civil y criminal, ostentaba el mando militar terrestre y naval, supervisaba todas las magistraturas urbanas, era responsable de la seguridad ciudadana, dirigía la sanidad pública -aspecto siempre delicado en una ciudad portuaria-, regulaba los movimientos del puerto y debía asumir funciones diplomáticas con los cónsules de las naciones que comerciaban en Livorno, además de ejercer el control de las comunidades de extranjeros que habitaban en la ciudad o se encontraban de paso. Pero lo más destacado es que este denso perfil competencial, con las prerrogativas anejas, tenía contornos muy poco definidos, por lo que el gobernador livornés se nos presenta como un oficial del poder granducal con gran peso político y con no menos incidencia en las actividades económicas.

En efecto, Marcella Aglietti ha elegido esa línea, la de definir una institución unipersonal pero que, en realidad, es un tipo político. Esta singularidad viene determinada por la especial situación jurídica de la ciudad, como puerto y territorio franco dentro del Estado toscano, tanto bajo los Medici como en época lorenesa, un modo específico de insertarse en el Gran Ducado que convirtió a Livorno en un espacio fronterizo y a sus élites gobernantes y comerciantes conscientes de esta circunstancia. Aglietti menciona una conciencia de diferencia livornesa (*estranieta*), rasgo acusado por todo lo dicho que, por otra parte, abundaba en un sentimiento de autonomía y resistencia a Florencia, característico de todas las ciudades toscanas que habían sido integradas en el Estado mediceo, en su mayor parte, por la fuerza. La reluctancia a perder su personalidad, incluso bajo la obediencia de los grandes duques florentinos, obligó siempre al poder central a respetar -o tolerar- cuotas de autonomía amplias, situación que en el caso de Livorno era más acusada por el papel estratégico del puerto y la distancia de éste respecto de la capital florentina.

Así pues, la flexibilidad en sus relaciones con Livorno por parte de los grandes duques tuvo correlato en la extensa y difusa autoridad otorgada al gobernador. De ahí que la autora se oriente más a la definición de prácticas político y menos a una definición administrativa formal de un cargo dotado de delegación de funciones. Y, en consecuencia, lo que más le interesa es profundizar en la actuación de quienes ocuparon la gobernación livornesa, por cuanto así se puede evaluar cómo interpretaron el poder a su disposición. En resumen y como dice la autora, en la práctica, el gobernador tuvo un ilimitado poder a condición de cuidar un preciado bien para los grandes duques, que era la actividad comercial de Livorno.

A partir de estos planteamientos y de un exhaustivo conocimiento de las fuentes documentales dispersas por diversos *Archivi di Stato* toscanos (Florencia, Pisa, Siena, Luca, Livorno) y otros depósitos documentales fuera de Italia, entre los que destaca Simancas -muy conocido por la historiadora- y Viena, Aglietti ha trazado un itinerario que, como no podía ser de otra manera dado que estudia prácticas políticas, está cosido a un esquema cronológico-evolutivo. Primero analiza la época medicea, con especial acento en la inserción de la figura gubernamental en la vida político-económica livornesa del XVII y del XVIII, donde destaca el papel desempeñado en los asuntos de la ciudad portuaria de la Orden de San Esteban, conectadas dentro de la política de protagonismo mediterráneo que fue eje de la acción granducal. Luego la autora se centra en el *Setecento* lorenés, cuyo reformismo no dejó de afectar al gobierno de Livorno de manera profunda. En esta etapa, descolla la profunda transformación del cargo como parte de la política de centralización emprendida por el gran duque Leopoldo y las resistencias a estas iniciativas para desmantelar la dinámica elástica propia de los Medici. Sigue después el estudio

de las consecuencias, desestabilizadoras en su mayor parte, que la hegemonía napoleónica supuso para Livorno y, por fin, el periodo de la restauración de los Lorena hasta la eclosión del proceso que desemboca en la incorporación de Toscana al nuevo Reino de Italia.

El libro finaliza con un rico apéndice que reúne la lista de los gobernadores y una selección de documentos administrativos y de otros tipos. Como resultado, cabe decir que nos encontramos ante un buen estudio de eso que ahora denominados historia del poder, entendido como historia de las prácticas que en cada tiempo definen lo que es la política real. Dentro de la historiografía toscana e italiana, la obra cubre un hueco hasta ahora vacío. Para la historia de Europa en general, Aglietti ha aportado un notable estudio de caso que resulta revelador en cuanto a cómo operaba el poder y cómo se conducían los poderosos.

Adolfo CARRASCO MARTÍNEZ
Universidad de Valladolid

BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El Sistema benefical de la Iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2010, 252 págs.

El profesor Barrio Gozalo, reconocido especialista en instituciones eclesiásticas y clero, corona con este libro las aportaciones que desde hace una década ha ido publicando sobre el sistema benefical de la Iglesia española. La oportunidad del libro es evidente, pues si sabido es que el beneficio eclesiástico era el gozne sobre el que giraba la jerarquía y la diferenciación del clero diocesano, sin embargo hasta ahora muy poco conocíamos del sistema benefical de la Iglesia española del Antiguo Régimen. Barrio, que nos acaba de proporcionar una síntesis de gran interés (*El Clero en la España Moderna*, 2010), nos desvela con este trabajo monográfico muchas cuestiones problemáticas de la historia eclesiástica, tanto en el ámbito histórico-institucional como en el económico-social. El autor ha consultado la rica documentación del Archivo Segreto Vaticano y del Archivo Histórico Nacional (Madrid), combinándola con el poco conocido -y valiosísimo- fondo de códices de la Biblioteca de la Embajada de España ante la Santa Sede. A estas fuentes Barrio ha aplicado su conocimiento y experiencia para suministraros un estudio imprescindible para conocer la historia de la institución benefical.

El trabajo se estructura en varios capítulos. En el primero, después de definir qué es el beneficio y el derecho de patronato, analiza el número y la tipología de los beneficios y de las formas de acceso a la carrera benefical: por la provisión de la autoridad eclesiástica, si el beneficio era de libre provisión; la provisión del patrono o el sufragio de los electores, si eran de patronato; o por el sistema de